



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:-137/2023
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- ACTA NÚMERO 62 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 21:00 HORAS (NUEVE DE LA NOCHE) DEL DÍA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; C. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ; CON EL FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- AUTORIZACION Y APROBACION PARA OTORGAR HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA BASICA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO. -----
- 6.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten scribble in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TRABAJADORES. -----

7.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE LA M. ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ SOLICITA LA APROBACION DE VIATICOS PARA ASISTIR A LAS OFICINAS CENTRALES DEL INFONAVIT EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA CELEBRAR LA FIRMA DE CONVENIO CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN. -----

8.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE EL CONTRALOR MUNICIPAL M.F., L.D Y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN SOLICITA SU APOYO PARA CUBRIR LOS VIÁTICOS Y ASISTIR A LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. -----

9.- INFORME QUE PRESENTA EL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA OFICIAL MAYOR RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023. -----

10.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 21:14 HORAS (NUEVE DE LA NOCHE CON CATORCE MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 61 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPESES LA APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----


QUINTO PUNTO.- AUTORIZACION Y APROBACION PARA OTORGAR HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA BASICA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA SOLICITA LA APROBACION PARA OTORGAR HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, -----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CANASTA BASICA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO PARA PERSONAL DE CONTRATO, BASE, CONFIANZA, DELEGACION, LISTA DE RAYA, Y LAUDOS. EL PERSONAL SINDICALIZADO YA LO TIENE CONVENIDO PERO LOS ANTERIORES NO POR ESO ES NECESARIO QUE CABILDO LO APRUEBE. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA QUE SE REVISE PORQUE LOS POLICIAS MUNICIPALES SOLO SE LES PUEDE OTORGAR 60 DIAS Y SE BUSQUE DE QUE MANERA SE LES PUEDE AUMENTAR HASTA POR 90 DIAS DE AGUINALDO. RESPONDIENDO EL OFICIAL MAYOR QUE EL FORTAMUN NO PERMITE QUE SE CUBRA MAS DE 60 DIAS, SIN EMBARGO SE INVESTIGARA DE QUE MANERA SE LES PUEDA OTORGAR UN POCO MAS. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION PARA OTORGAR HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA BASICA, CUENTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
TESORERIA

Oficio No.: TM 525/2023
ASUNTO: El que se indica.


**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYTO.
COQUIMATLÁN, COL.
P R E S E N T E :**

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta, para solicitarle tenga a bien la consideración de someter ante el H. Cabildo, el punto que a continuación se detalla:

- Se solicita la autorización y aprobación para otorgar hasta 90 días en los conceptos de aguinaldo, canasta básica, cuenta de enero y ayuda de fin de año.

Sin más por el momento, le envié un cordial y afectuoso saludo.


ATENTAMENTE,
COQUIMATLÁN, COL., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2023.



C.P. MA. GUADALUPE ADAM SUÍTIERREZ
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p.-Archivo.





"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"
"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma s/n esq. con J. Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., Tel: (312) 20-7-89-45, C. Postal 28400

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SEXTO PUNTO.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ QUIEN COMENTA ESTA INICIATIVA LA EMPRENDIÓ EL INFONAVIT PARA APOYAR MUNICIPIOS A ELABORAR SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, TODA VEZ QUE ESTE MUNICIPIO REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE COQUIMATLAN CON EL CUAL SE LLEVARÍA LA ACTUALIZACION DE RESERVAS URBANAS, ACTUALIZACION DE LA ZONIFICACION, IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE REGULARIZACION, ENTRE OTRAS. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS SOLICITA SE FUNDAMENTE BIEN EL CONVENIO Y SE LE AGREGUE EL ARTICULO 47, FRACCION I, INCISO C. POR SU PARTE EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES SOLICITA SE quite LA PALABRA EXENTAR DEL CONVENIO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 10, YA QUE EL CABILDO NO TIENE LA FACULTAR PARA EXENTAR, DE IGUAL FORMA SOLICITA SE PLASME LA VIGENCIA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA LA APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AGREGAR EL ARTICULO 47, FRACCION I, INCISO C. POR SU PARTE EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES SOLICITA SE quite LA PALABRA EXENTAR DEL CONVENIO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 10, YA QUE EL CABILDO NO TIENE LA FACULTAR PARA EXENTAR, DE IGUAL FORMA SOLICITA SE PLASME LA VIGENCIA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I)

SEPTIMO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE LA M. ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ SOLICITA LA APROBACION DE VIATICOS PARA ASISTIR A LAS OFICINAS CENTRALES DEL INFONAVIT EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA CELEBRAR LA FIRMA DE CONVENIO CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN. EN ESTE PUNTO LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ QUIEN SOLICITA SE APOYE CON VIATICOS PARA QUE ASISTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO Y LA DE LA VOZ LA ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ PRESENTANDO UN GASTO ESTIMADO POR LA CANTIDAD DE \$23.480.00 PARA CUBRIR BOLETOS, CASSETAS Y COMBUSTIBLE DE COLIMA A GUADALAJARA, SERVICIO DE TAXI EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ALIMENTACION. YA QUE COMO LO MENCIONA EL PUNTO ANTERIOR ASISTIRAN A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION CON EL INFONAVIT EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INFONAVIT EN ALCALDIA ALVARO OBREGON EN LA CIUDAD DE MEXICO. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DE VIATICOS PARA ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INFONAVIT EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 8 DE DICIEMBRE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DEL AÑO EN CURSO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$23,480.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ANEXO II) -----

OCTAVO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE EL CONTRALOR MUNICIPAL M.F., L.D Y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN SOLICITA SU APOYO PARA CUBRIR LOS VIÁTICOS Y ASISTIR A LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. HECTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON QUIEN COMENTA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION LO CITARON A UNA REUNION PARA LA PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, RAZON POR LA CUAL SOLICITA LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE VIATICOS PARA GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS. DESPUES DE HABER ESCUCHA LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DE LA CANTIDAD DE \$15,000.00 PARA CUBRIR LOS VIÁTICOS AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE ASISTA A LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO III) --

NOVENO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA EL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA OFICIAL MAYOR RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA QUIEN INFORMA QUE DE LOS \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE APROBARON EN LA SESION ORDINARIA DE H. CABILDO NO. 56 CELEBRADA EL DIA LUNES 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO COMO CONCEPTO DEL PRESUPUESTO APROBADO A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023. SE REALIZARON LAS COMPRAS SIN REVASAR DICHO PRESUPUSTO SOLO SE CAMBIARON LOS CONCEPTOS YA QUE SE MODIFICO UN POCO LO QUE LA PARTICIPANTE REQUERIA. DESPUES DE HABER INFORMADO DICHO PUNTO SE CONTINUA CON EL ORDEN DEL DIA. (ANEXO IV) -----

**DECIMO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 22:22 HRS. (DIEZ DE LA NOCHE CON VEINTIDOS MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-----
-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----**

----- DOY FE-----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL


C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS ACTA NÚMERO 62 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES



ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 62 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFONAVIT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JAVIER GARCADIEGO RUÍZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE SÉNIOR DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA ADECUADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LICENCIADA LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN LE ASISTE EL MTRO. MARTÍN ROSALES PARRA, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DEL LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “EL INFONAVIT”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Asimismo, el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XII, dispone la satisfacción de la obligación a cargo de los patrones de proporcionar a sus trabajadores y trabajadoras habitaciones cómodas e higiénicas mediante las aportaciones a un Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, con la finalidad de instaurar un sistema de financiamiento que les permita a estos acceder a crédito barato y suficiente para la satisfacción de sus necesidades de vivienda.

SEGUNDO. Que el artículo 4 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del Infonavit), establece que el Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, para lo cual podrá coordinarse con otros organismos públicos. En el artículo 69 de dicha Ley, señala la facultad del Instituto para celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 1º, tener por objeto, entre otros, el establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre los distintos órdenes de gobierno, para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos, y definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos de suelo, y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población.

CUARTO. Que en el artículo 1º de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, siendo obligación del Estado, impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación de los sectores social y privado. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala el ordenamiento antes citado, conducirán al desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

QUINTO. Que el 9 de abril de 2021, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024, instrumento del Sistema de Planeación Territorial y parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, que tiene entre otros, los propósitos de: *Transversalidad*, que implica promover el ordenamiento territorial como eje transversal a todas las acciones de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, buscando su implementación en el mediano y largo plazo; *Estructuración Territorial*, que propone lineamientos para el desarrollo de proyectos estratégicos y su relación con el territorio al mediano y largo plazo, vinculando sus resultados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y bienestar de todas las personas; y *Gobernanza*, que precisa el desarrollar y promover mecanismos



de coordinación, concertación y concurrencia entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, con un enfoque incluyente de todas las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, que contribuyan a la cohesión social, promoviendo el bienestar y disminuyendo las desigualdades.

SEXTO. Que el 2 de junio de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, que como instrumento de planeación y teniendo como base el territorio, busca atender las desigualdades y brechas sociales a través de la intervención conjunta de los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado, para lograr una ocupación ordenada del territorio a través de la reorientación de los usos, ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio.

SÉPTIMO. Que el 4 de junio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, el cual señala como uno de sus objetivos prioritarios el de establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

OCTAVO. Que las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por la H. Asamblea General el 29 de abril de 2021, señalan en su numeral 8.2 Del Objeto del Crédito, que dicho Instituto cuidará que la normatividad institucional se ajuste a una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. En concordancia con lo anterior, las nuevas Reglas para el Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2021, establecieron en su regla DÉCIMA (Características de la Vivienda Objeto del Crédito) una serie de requisitos que deben cumplir las viviendas para ser objeto de un crédito del INFONAVIT, entre otras: ubicarse fuera de zonas de riesgo (fracción I), contar con acceso y provisión efectiva a servicios públicos (fracción III), opciones de movilidad adecuada (fracción IV), ubicarse en una zona con infraestructura urbana adecuada (fracción V). Por último, que derivado de dichas Reglas para el Otorgamiento de Crédito, el H. Consejo de Administración expidió las Reglas de Carácter General con el objeto de establecer parámetros para evaluar la adecuada ubicación y entorno, así como las condiciones de movilidad adecuada, de las viviendas susceptibles de financiamiento por parte del Instituto.

NOVENO. Que mediante las resoluciones **RCA-12366-06/23** y **RCA-12644-08/23**, de junio y agosto de 2023 respectivamente, el Consejo de Administración aprobó la



realización de instrumentos de planeación urbana en zonas donde exista demanda potencial para construcción de vivienda y la colocación de créditos hipotecarios, derivado del crecimiento poblacional y la captación de inversiones nacionales o extranjeras. Lo anterior, de contribuir con la política de vivienda y de ordenamiento territorial, en beneficio de las y los trabajadores derechohabientes que cuenten con financiamiento para vivienda o suelo destinado a vivienda ubicado en zonas aptas, de acuerdo con lo establecido en sus planes de desarrollo urbano, metropolitano o de centro de población.

DÉCIMO. Con fecha 2 de agosto del 2023 y número de oficio 253/2023 se emitió una Carta de Intención, signada por la licenciada Leonor Alcaraz Manzo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, mediante la cual manifiesta al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores la intención del Ayuntamiento de Coquimatlán por colaborar en la elaboración de un instrumento de planeación urbana que contribuya a la garantía del derecho a una vivienda adecuada.

DECLARACIONES

1. Declara "EL INFONAVIT" a través de su representante que:

1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Infonavit, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972; que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas, así como el pago de pasivos por los conceptos antes citados; y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

1.2 El Maestro Javier Garciadiego Ruiz, Gerente Senior de Promoción de Vivienda Adecuada, está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, en su calidad de representante de "EL INFONAVIT", quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 39,615, de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 241 de



la Ciudad de México, manifestando que su cargo y/o facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

- 1.3 De acuerdo con lo que disponen los artículos 4 y 69, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "EL INFONAVIT" cuenta con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus objetivos y fines, incluyendo la celebración de convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales.
- 1.4 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación es acorde con las leyes aplicables y por tanto no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo las leyes aplicables o cualquier contrato, acuerdo, Convenio u otro instrumento del cual sea parte.
- 1.5 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 280, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01029, Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2. Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante que:

- 2.1. Es integrante del Estado de Colima, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en las fracciones I y II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por consiguiente, es un sujeto susceptible de derechos y obligaciones para los efectos legales de este Convenio de Colaboración y Coordinación.
- 2.2. Licenciada Leonor Alcaraz Manzo fue elegida Presidente del Municipio de Coquimatlán, y el Mtro. Martín Rosales Parra, Sindico Municipal, para el período constitucional 16 de octubre 2021 - 16 de octubre 2024, quienes acreditan su personalidad con constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Colima de fecha 17 de junio del 2021, y Acta Número 100 de la sesión solemne del H. Cabildo celebrada el día viernes



15 de octubre del 2021 por lo que cuentan con las facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 45, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

- 2.3 Comparece a la celebración del presente Convenio a fin de trabajar coordinadamente con **"EL INFONAVIT"**, dentro del ámbito de sus facultades y funciones, para elaborar un instrumento de planeación urbana.
- 2.4. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Reforma y J. Jesus Alcaraz #s/n, col. Centro. C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, México.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1 Reconocen a la vivienda como la unidad básica del desarrollo urbano y a su vinculación con la planeación y gestión de los asentamientos humanos como un elemento necesario para la articulación del desarrollo económico, social y comunitario.
- 3.2 Es de su interés realizar trabajos coordinados, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y funciones, que permitan a **"EI MUNICIPIO"** establecer lineamientos para la gestión del territorio y los asentamientos humanos que contribuyan a la producción de viviendas de manera ordenada y en general a la mejora en la calidad de vida de las personas que habitan en la demarcación.
- 3.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación por así convenir a sus intereses.
- 3.4 Han acordado de buena fe y libremente los términos y condiciones del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, con pleno conocimiento de sus implicaciones y alcances jurídicos.
- 3.5 Cuentan con la infraestructura y recursos humanos y económicos necesarios y disponibles, para la ejecución de las actividades en materia del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.



3.6 "LAS PARTES" reconocen que el ejercicio de las acciones resultantes en el cumplimiento de este Convenio de Colaboración y Coordinación, podrán ser revisadas de conformidad con la legislación vigente aplicable a cada una, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.7 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen para la formalización del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, sin tener, por tanto, objeción alguna respecto a las facultades que les han sido conferidas.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación tiene por objeto que "LAS PARTES" trabajen de manera coordinada para llevar a cabo acciones que permitan mejorar y ampliar la oferta de vivienda adecuada en el Municipio de Coquimatlán, dentro de una política integrada de desarrollo urbano, de acuerdo con lo siguiente:

- I. La actualización o elaboración de un Instrumento de Planeación Urbana en apego a lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y al Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024.
- II. La adopción de medidas fiscales, presupuestales, de mejora regulatoria y/o de dotación de suelo que impulsen la oferta habitacional de vivienda adecuada y asequible, especialmente para la población de menores ingresos, y el otorgamiento de financiamientos para la adquisición, ampliación o mejoramiento de vivienda o suelo destinado a la vivienda en el Municipio de Coquimatlán.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, las siguientes acciones:



A. Compromisos de “EL INFONAVIT”:

- I. Colaborar con “EL MUNICIPIO”, con la participación de un proveedor externo, en la elaboración de un documento que, una vez revisado, aprobado, publicado y registrado por el Ayuntamiento, se constituya en un Instrumento de Planeación Urbana. Dicho documento contará, al menos, con un diagnóstico, herramientas de planeación, herramientas de gestión y recomendaciones de monitoreo y evaluación.
- II. Brindar apoyo técnico a “EL MUNICIPIO”, en conjunto con un proveedor externo y durante un periodo máximo de tres meses a partir de la entrega del documento referido en la fracción anterior, en los procesos de consulta pública, revisión por el cabildo y dictamen de congruencia. Durante este periodo, los ajustes al documento serán realizados por el proveedor externo ya mencionado.
- III. Colaborar con “EL MUNICIPIO”, en la revisión de la normativa, procesos administrativos y legislación municipal relativa al fraccionamiento y gestión de suelo, construcción de vivienda, transferencia de inmuebles y desarrollo de urbanizaciones, para identificar componentes que encarecen, ralentizan o inviabilizan la producción de vivienda asequible en la demarcación.

B. Compromisos de “EL MUNICIPIO”:

- I. Facilitar a “EL INFONAVIT” y al proveedor encargado de acompañar la realización del Instrumento de Planeación Urbana, el acceso a información técnica y estratégica que resulte necesaria para su elaboración, como pueden ser, entre otras, las relacionadas con las reservas territoriales, programas publicados y sin publicar, reglamentos, bases de datos, información catastral, proyectos de infraestructura o cualquier otra información relevante para la elaboración del instrumento.
- II. Integrar un equipo interno de trabajo capacitado, que sea encargado de dar seguimiento y apoyo técnico en la elaboración o actualización del Instrumento de Planeación Urbana, así como de coordinar el trabajo conjunto entre “LAS PARTES”. Adicionalmente, “EL MUNICIPIO” deberá designar a una persona responsable de coordinar el trabajo con “EL INFONAVIT”.



- III. Durante la elaboración del documento, coordinar los talleres participativos, virtuales y presenciales que se acuerden con **"EL INFONAVIT"** y con el proveedor responsable del Instrumento de Planeación Urbana, la cual incluirá realizar la convocatoria a las autoridades o a los miembros de la comunidad que se determine, incluyendo el sector académico, colegios de ingenieros y arquitectos, Comisiones Consultivas Regionales, así como la gestión del espacio físico en el que los talleres de llevarán a cabo, entre otras actividades.
- IV. A partir de la entrega del documento base por parte de **"EL INFONAVIT"**, llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar, en un periodo no mayor a tres meses, la consulta pública, el dictamen de congruencia, la publicación del documento y la inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente del Instrumento de Planeación Urbana.
- V. A llevar a cabo las gestiones necesarias para concluir la pendiente municipalización de servicios públicos en operación en fraccionamientos o unidades habitacionales que concentren un amplio número de acreditados del INFONAVIT o de vivienda adjudicadas en inventario o patrimonio de **"EL INFONAVIT"**. Y en los casos donde los servicios públicos no estén en operación, a realizar un diagnóstico para determinar su estado.
- VI. Dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración y Coordinación revisar de forma exhaustiva, con el apoyo de **"EL INFONAVIT"**, la normativa, procesos administrativos y legislación municipal, incluidos reglamentos, procedimientos y trámites, relativa al fraccionamiento y gestión de suelo, planeación y construcción de vivienda, transferencia de inmuebles y desarrollo de urbanizaciones, así como demás materias vinculadas con el desarrollo de vivienda, para identificar componentes que encarecen, ralentizan o inviabilizan la producción de vivienda asequible; así como llevar a cabo las acciones necesarias para realizar modificaciones normativas y regulatorias que faciliten y/o agilicen la producción de viviendas en **"EL MUNICIPIO"**.
- VII. Dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración y Coordinación llevar a cabo las acciones necesarias, en su ámbito de competencia, para establecer incentivos fiscales que beneficien la adecuada gestión de los asentamientos humanos, el desarrollo de vivienda y, especialmente, la satisfacción de necesidades de vivienda de las familias de



menores ingresos que habitan en "EL MUNICIPIO", como pueden ser gestiones que promuevan reformas a la Ley de Ingresos Municipales que exenten o disminuyan el pago de derechos e impuestos al desarrollo de la vivienda de menor costo, así como cualquier otro beneficio que "EL MUNICIPIO" pueda otorgar directamente, los cuales permanecerán vigentes, como mínimo, durante la vigencia del presente convenio.

- VIII. Determinar, en caso de ser procedente y de manera razonable, los descuentos a adeudos de impuestos y derechos de naturaleza municipal, así como de servicios municipales a cargo de las viviendas patrimonio de "EL FONAVIT", y de la prescripción de créditos fiscales que recaigan sobre viviendas recuperadas que pertenezcan a "EL FONAVIT", en caso de que este supuesto sea aplicable de acuerdo con la legislación local.
- IX. En el primer mes después de la firma del presente convenio, realizar un análisis del portafolio de predios de propiedad municipal. Con este análisis, elaborar y entregar un reporte que determine qué predios son aptos para equipamiento y espacio público, y qué predios son aptos para constituir una reserva territorial destinada a vivienda. El reporte deberá incluir superficie, fotografías, ubicación con coordenadas, estado actual, registro catastral y uso de suelo.
- X. Sostener mesas de trabajo con "EL FONAVIT" para determinar un esquema factible de desarrollo para aquellos predios que hayan sido determinados aptos para constituir una reserva territorial destinada a vivienda, de acuerdo con el análisis referido en la fracción anterior, que incluya los procesos necesarios para la transmisión de la propiedad, si ello se determinara como un paso necesario.
- XI. Todas aquellas acciones y estrategias que resulten necesarias o indispensables para elaborar el Instrumento de Planeación Urbana, de conformidad con lo que establece la cláusula PRIMERA, desde el inicio del proceso de elaboración de este hasta su publicación.

TERCERA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del presente Convenio de Colaboración y Coordinación se llevará a cabo de acuerdo con el Anexo de Ejecución pactado por "LAS PARTES", el cual se integra



y forma parte de este instrumento. En el *Anexo de Ejecución* se deberán señalar las etapas, responsables, hitos, fechas compromiso y demás actividades que resulten relevantes para la elaboración del Instrumento de Planeación Urbana.

Asimismo, se deberá establecer un equipo de trabajo encargado del seguimiento, apoyo técnico y organización y gestión del trabajo conjunto que realicen **"LAS PARTES"**, para tal efecto designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

- a. Por **"EL MUNICIPIO"** se designa como enlace a M. Arq. Lorena Iliana Sánchez Sánchez, quien funge como Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, o quien lo sustituya.
- b. Por **"EL INFONAVIT"** se designa como enlace a Luis Iván Contreras Torres, quien funge como Consultor Sénior en la Gerencia Sénior de Promoción de Vivienda Adecuada, o quien lo sustituya.

En caso de que se produzca la remoción de algún miembro del equipo de trabajo, se deberá notificar esta situación a la contraparte de inmediato junto con la designación de la persona que la sustituya.

CUARTA. MESAS O REUNIONES DE TRABAJO.

Para cumplir el objeto señalado en el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, **"LAS PARTES"**, se comprometen a formar mesas de trabajo con la periodicidad y metodología de trabajo que mejor les convenga y que definirán los responsables previstos en la cláusula TERCERA.

Para el establecimiento y desarrollo de las mesas de trabajo, podrán utilizarse medios electrónicos, ópticos o cualquiera otra tecnología que permita su realización a distancia, en caso de ser necesario.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que cuentan con los elementos propios y suficientes para el debido cumplimiento de sus obligaciones, por lo que asumen la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de las actividades derivadas



del presente instrumento, con todas las obligaciones que se generen por tal hecho, relevando desde este momento a su contraparte con la que suscribe este Convenio, de toda responsabilidad laboral y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” reconocen mutuamente las obligaciones que tienen como sujetos obligados, en virtud de la información que tienen o puedan llegar a tener bajo su resguardo, por lo cual se comprometen a cumplir con sus obligaciones y establecer los mecanismos de resguardo de información, necesarios en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que sea intercambiada o proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**” y/o a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, en especial con aquella información que sea clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en las disposiciones antes citadas, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada parte designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad en los términos de las disposiciones jurídicas antes citadas.

De esta manera, “**LAS PARTES**” únicamente intercambiarán la información que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto y fin del presente Convenio, estableciendo que en caso de que dicha información sea considerada como confidencial o reservada, así deberán indicarlo en cada uno de los envíos de información que realicen, señalando qué información o secciones de esta se considera de carácter reservado o confidencial.

De este modo, se obligan a no divulgar la información a la que tengan acceso con motivo del presente convenio, por algún medio, escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas, o de cualquier otra forma, sin autorización previa de una de “**LAS PARTES**”, salvo los casos en que se trate de juicios y



procedimientos en que intervengan y en los casos previstos por ley, situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte, de esa circunstancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles, aun en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, o éste termine su vigencia.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles que pudieran llegar a recabar de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada Ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a otra parte en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta que se cumpla con el objeto de este.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación de este en cualquier momento. La parte interesada en dar por terminado el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, deberá notificar su solicitud por escrito a la otra parte, con una antelación de 15 (QUINCE) días naturales antes de la fecha en que se pretenda que deje de surtir efectos.

Lo anterior en el entendido que las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, que se hubieran acordado y que estuvieran en trámite, se llevarán a cabo hasta su total conclusión.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración y Coordinación se podrá dar por terminado por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza que impida la realización de su objeto, y
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose esto como un hecho humanamente inevitable que impida la realización del objeto del presente convenio.

Así mismo, las partes acuerdan que aún en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, si así lo consideran, las actividades pactadas podrán suspenderse y reanudarse en el



momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate exclusivamente de los supuestos de suspensión de actividades previstos en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” acuerdan en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, conviniendo, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este instrumento jurídico, así como en la ejecución de actividades o conductas específicas que emanen de este no generarán ningún tipo de responsabilidad para su contra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Colaboración y Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que la haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Colaboración y Coordinación le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN Y OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

“LAS PARTES” serán responsables, dentro del marco de sus competencias, y durante la vigencia de este Convenio de Colaboración y Coordinación, de que se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión que resulten aplicables. No obstante, en caso de que se pretenda realizar alguna campaña de difusión sobre las actividades realizadas al amparo del presente convenio, cada una de “LAS PARTES” deberá notificar a la otra para que se apruebe el contenido que será difundido.



En observancia de lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **“LAS PARTES”** deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda o difusión de las actividades que emanen de la ejecución del presente convenio y deberán sujetarse a los calendarios electorales de veda que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

“LAS PARTES” ratifican su obligación de respetar en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que se difunda, deberá tener carácter institucional y únicamente con fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, la información que se difunda deberá incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las Declaraciones correspondientes.

“LAS PARTES” se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones de este Convenio.

Tratándose de comunicaciones que se remitan vía electrónica, el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta para la validez de estas.



Para las comunicaciones electrónicas se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones:

- Para “EL INFONAVIT” a: lcontreras@infonavit.org.mx
- Para “EL MUNICIPIO” a: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx

DÉCIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas facultades, a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del presente instrumento, y cuando sea procedente se obligan a poner a disposición de las autoridades administrativas, judiciales o fiscalizadoras competentes, toda la información que derive de su actuación.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que no podrán ceder o transmitir de manera alguna los derechos y obligaciones a su cargo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. La cesión de los derechos y obligaciones que se practiquen sin la autorización de la otra parte será nula y también un motivo suficiente para solicitar la terminación del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, dejando a salvo el derecho de la contraparte para reclamar los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado por la parte que caiga en incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que estas manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

Las controversias que puedan surgir con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, y que no puedan ser resueltas de



común acuerdo por "LAS PARTES", las resolverán los Tribunales Federales que resulten competentes y que tengan sede en la Ciudad de México.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023.

TESTIGO DE HONOR

LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "EL INFONAVIT"

POR "EL INFONAVIT"

JAVIER GARCIADIEGO RUÍZ
GERENTE SÉNIOR DE PROMOCIÓN DE
VIVIENDA ADECUADA



POR "EL MUNICIPIO"

LICDA. LEONOR ALCARA MANZO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
COQUIMATLÁN

MTRO. MARTIN ROSALES PARRA
SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
COQUIMATLÁN

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2023**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 62 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2023

No. Oficio.- 400/2023

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .-**

Por medio del presente documento, vengo a solicitarle de la manera mas atenta que se remita a orden del día en sesión de cabildo la aprobación del convenio de colaboración y coordinación que celebran, por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a quien es lo sucesivo se le denominará el INFONAVIT que se celebra con este H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima. Lo anterior con la finalidad que de previo sea firmado, se tenga la aprobación del H. Cabildo, lo anterior toda vez que tiene una vigencia hasta el día 15 de octubre de 2024, retirándole que sea puesto e el orden del día. Por lo que solicito una sesión extraordinaria por la urgencia.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



A t e n t a m e n t e
Coquimatlán, Col., 06 de diciembre de 2023.

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
PRESIDENCIA

C.c.p.- Archivo.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Fe de erratas - Firma de Convenios con Presidentes Municipales

Asunto: Fe de erratas - Firma de Convenios con Presidentes Municipales

De: Director General <directorgeneral@infonavit.org.mx>

Fecha: 28/11/2023, 09:33 p. m.

Para: "presidencia@coquimatlan.gob.mx" <presidencia@coquimatlan.gob.mx>,
"leonoralcaraz15@gmail.com" <leonoralcaraz15@gmail.com>

CC: "auxobraspublicas@coquimatlan.gob.mx" <auxobraspublicas@coquimatlan.gob.mx>

Lic. Leonor Alcaraz Manzo

Presidenta Municipal de Coquimatlán

En el marco de la iniciativa que emprendió el Infonavit para apoyar a municipios a elaborar sus instrumentos de planeación urbana, me da gusto invitarle al **Evento de la Firma de Convenios, que se llevará a cabo el 8 de diciembre de 2023, a las 9:00am**. En este evento se formalizará la colaboración entre el Infonavit y el municipio de Coquimatlán.

El evento se llevará a cabo en el Auditorio Jesús Silva Herzog, en las oficinas centrales del Infonavit, en Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Alvaro Obregón, en la Ciudad de México.

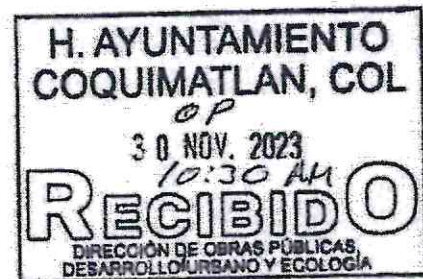
Este evento tiene como objetivo visibilizar el esfuerzo de los ayuntamientos participantes, celebrar el inicio de los trabajos de elaboración de los instrumentos de planeación urbana, y también los trabajos de análisis para detectar acciones de fomento a la vivienda asequible que podrán emprender los municipios.

En los siguientes días, mi equipo se pondrá en contacto con el enlace en su municipio para compartir algunas indicaciones que por razones jurídicas tenemos que considerar en este evento.

En espera de contar con su distinguida presencia, agradeceré nos pueda confirmar su asistencia a los siguientes correos: jgarciadiego@infonavit.org.mx, atrevinod@infonavit.org.mx y a ilujambio@infonavit.org.mx

Hasta entonces, reciba un cordial saludo,

Carlos Martínez Velázquez
Director General del Infonavit



TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
PRESENTE:

Por medio del presente documento, solicito de manera atenta que se remita a orden del día en sesión de cabildo la aprobación de viáticos para dos personas, correspondiendo para la presidenta municipal y de la directora de obras públicas. para la celebración del convenio entre "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" y el H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, el evento se llevará a cabo en el Auditorio Jesús Silva Herzog, en las oficinas centrales del Infonavit, en Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Alvaro Obregón, en la Ciudad de México el día 8 de diciembre del presente año.

Se presenta el estimado de gastos a considerar y en su caso se exponga al cabildo asignar un presupuesto, por cambio alguno de laguna de las tarifas pueda representar en la adquisición de alguno de los servicios antes mencionados en la tabla.

SERVICIO	TRAYECTO	COSTO
BOLETOS POR AEROLÍNEA VOLARIS	GDL-CDMX / CDMX-GDL	\$12,756.00 PESOS M/N.
CASSETAS PEAJE	COL-GDL / GDL-COL	\$1,524.00 PESOS M/N.
COMBUSTIBLE	COQ-GDL / GDL-COQ	\$2,700.00 PESOS M/N.
SERVICIO DE TAXI	<ul style="list-style-type: none"> AEROPUERTO - OFICINAS DEL INFONAVIT OFICINAS DEL INFONAVIT - AEROPUERTO 	\$2,000.00 PESOS M/N.
ALIMENTOS		\$4,500.00 PESOS M/N.
TOTAL DE GASTO ESTIMADO:		\$23,480.00 PESOS M/N.

- Anexo Justificación del convenio.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

COQUIMATLÁN, COLIMA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023



M. ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'BF', 'H', and 'M'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including 'myang' and 'myang'.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Oficio No. OIC/213/2023.

Asunto: Solicitud de viáticos.

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 62 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez.

Tesorera del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día 23 de noviembre del año en curso, derivado de los trabajos de la auditoría 776 titulada: "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Hoy CDMEF)" fue notificado a esta dependencia a mi cargo el oficio DAFGF-B/010/2023, signado por el Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director de la Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual me cita a una reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Cabe señalar que, dicho evento estaba programado para el día 08 de diciembre del año en curso, a las 10:00 a.m., sin embargo, por cuestiones de la carga laboral, fue reprogramado para el día 11 de diciembre del año corriente, mismo que tendrá verificativo las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Avenida Coyoacán, No. 1501, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México. Razón por la cual, solicito la cantidad de \$15,000 pesos por concepto de viáticos para gastos de transporte, hospedaje y alimentos, los cuales solicito se me entreguen a más tardar el día 06 de diciembre del año en curso.

Asimismo, le informo que ya fue confirmada mi asistencia, la cual es de suma importancia para dar seguimiento a las observaciones preliminares emitidas por la Entidad Fiscalizadora.

Sin otro particular y seguro de contar con su apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Coquimatlán, Colima, a 04 de diciembre de 2023.

RECIBIDO SECRETARIA
Bao
04 dic 2023
10:00h

M.F., LD y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN.
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

C.C.P. Mtro. Agron Sinal Díaz Decena, Oficial Mayor.
C.C.P. Téc. Pedro Figueroa Vargas, Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

OFICIO NÚM. DAFGF-B/010/2023

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.



M.F. L.D. C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 776, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 08 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en las oficinas de esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Avenida Coyacacán, No. 1501, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la auditoría antes citada.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia en compañía de los servidores públicos responsables de la operación revisada.

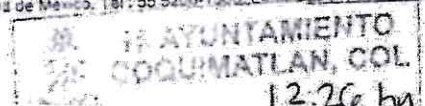
Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DPT/JMM

C.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
L.D. Leonor Alcerez Manzo, Presidenta Municipal de Coquimatlán, Colima
Av. Coyacacán No. 1501, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel: 55 5400-1500, e-mail: gmf@asf.gob.mx





COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

No. De Oficio: 645/2023

ASUNTO: Punto a Cabildo

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 62 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2023.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
PRESENTE

Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta se incluya en el Orden del Día, de la siguiente Sesión de Cabildo Municipal el siguiente punto: Ajuste de conceptos a presupuesto aprobado a la representante del Municipio de Coquimatlán en el Certamen de Embajadoras de la Feria de Todos los Santos 2023.

Anexo tabla de gastos del presupuesto aprobado y el concepto de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., 05 de diciembre de 2023
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2021-2024
OFICIALIA MAYOR
MRO. AARON SINAI DIAZ DECENA

C.c.p Archivo.



"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"
Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Coquimatlán, Col., Tel:312 207 89 66, C. Postal 28400.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
 OFICIALIA MAYOR

GASTOS A COMPROBAR CANDIDATA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2023

FECHA: 04/12/23

N°	FECHA	FACTURA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1	17-oct-23	4	MARIA GUADALUPE MARTINEZ CORONEL	SERVICIO DE MAQUILLAJE Y PEINADO PROFESIONAL	9,744.00
2	26-oct-23	23F27	HENRRY GAUDENCIO TEMA GONZALEZ	RENTA DE VESTUARIO	2,081.67
3	26-oct-23	53D8D	HENRRY GAUDENCIO TEMA GONZALEZ	RENTA DE VESTUARIO	2,081.67
4	28-oct-23	52312	GARMU GRUPO ENERGETICOS	GASOLINA PARA TRASLADOS	200.00
5	16-oct-23	653CA	COPPEL SA DE CV	CALZADO Y ACCESORIOS	986.00
6	13-oct-23	3644	DANS QUEEN	EXTENSIONES DE CABELLO	1,822.00
7	20-oct-23	C1E2	JOSE FORTUNATO GONZALEZ SOLIS	VESTIDO PARA OPENING PARA CERTAMEN DE LA FERIA	1,160.00
8	29-nov-23	B6162	LILIANA IVETTE AMEZCUA FLETES	DISEÑO VESTIDO DE GALA	4,000.00
9	29-nov-23	672224	LILIANA IVETTE AMEZCUA FLETES	DISEÑO ACCESORIOS	2,000.00
10	29-nov-23	A9D9B	LILIANA IVETTE AMEZCUA FLETES	DISEÑO VESTIDO FORMAL	4,300.00
11	29-nov-23	53962	LILIANA IVETTE AMEZCUA FLETES	DISEÑO TRAJE TIPICO	8,000.00
12	29-nov-23	8694	ANA YATHIRI MONTIEL OVANDO	VESTUARIO ZAPATILLAS	2,400.01
13	29-nov-23	BF71D	ANA YATHIRI MONTIEL OVANDO	VESTUARIO ACCESORIOS	2,200.00
TOTAL:					40,975.35
GASTOS A COMPROBAR					41,000.00
DIFERENCIA:					24.65

IMPORTE CON LETRA:

CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.

SÓLICITA

 MITRO ARON SIANI DIAZ DECENA



AUTORIZA

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:- 104/2023
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ, _____

CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: _____

AL MARGEN IZQUIERDO:- ACTA NÚMERO 56 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA LUNES 9 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 09:00 HORAS (NUEVE DE LA MAÑANA) DEL DÍA LUNES 09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ; CON EL FIN DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: _____

1.-LISTA DE ASISTENCIA. _____

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. _____

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. _____

5.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL DIRIGIDO A SU PERSONA POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR MTRD. AARON PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EN EL CERTAMEN DE _____



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023. -----

6.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN MTR. AARON SINAI DIAZ DECENA, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL QUE SE OTORGA UNA PENSION POR JUBILACION DEL C. PEDRO RODRIGUEZ LEPE. -

7.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR EL PÁRRAFO TERCERO RESPECTIVO A LA PUBLICIDAD DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO. -----

8.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE CREAR LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE COLIMA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO. -----

9.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LOS ANIMALES QUE SE TENDRÁN EN CUSTODIA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO. -----

10.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE PRETENDE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA REFERENTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LENGUAJE INCLUSIVO, PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO. -----

11.- ASUNTOS GENERALES. -----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

12.- CLAUSURA.

.....
QUINTO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL DIRIGIDO A SU PERSONA POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR MTRO. AARON PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA EL CUAL COMENTA QUE COQUIMATLAN TIENE UNA REPRESENTANTE EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023 Y QUE ESTARA REALIZANDO VARIAS ACTIVIDADES Y GASTOS POR LO QUE PRESENTA UN PRESUPUESTO DE \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS EN ESTA ACTIVIDAD, EL CUAL SE DESCRIBE ACONTINUACION:



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO. 2021-2024

DESGLOSE DE PRESUPUESTO:
 EMBAJADORA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023
 PARTICIPANTE: DENISE MARIE RODRIGUEZ
 MUNICIPIO: COQUIMATLÁN

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Traslados (Gasolina para los traslados que convoque la IFPECOL)	\$3,500.00	\$3,500.00
Viáticos:	\$1,000.00	\$1,000.00
Estilista: Cubre arreglo de candidata (maquillaje, peinado) Para las diferentes participaciones	\$6,000.00	\$6,000.00
Zapatillas (2 pares),	\$2,000.00	\$2,000.00
Accesorios	\$1,500.00	\$1,500.00
Ropa interior (lencería especial)	\$2,000.00	\$2,000.00
Vestimenta para concentración	\$2,000.00	\$2,000.00
Extensiones para cabello	\$4,000.00	\$4,000.00
Vestido para presentación	\$2,000.00	\$2,000.00
Vestido (opening)	\$2,000.00	\$2,000.00
Vestido de gala	\$5,000.00	\$5,000.00
Traje típico (diseño exclusivo de Tony Verdusco)	\$10,000.00	\$10,000.00
	TOTAL	\$41,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EN EL CERTAMEN DE EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2023, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD LA CANTIDAD DE \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

.....OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 11:24 HRS. (ONCE DE LA MAÑANA CON VEINTICUATRO MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO NO. 56, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
COQUIMATLÁN, COL.,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'M', 'P', 'manz', and 'cecar'.